

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

##### Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/Identificador: 07 100026210592. Régimen: 0521.

Número de expediente: 13 01 97 00112496.

Nombre/razón social: Rafael Ruiz Paniagua.

Número de documento: 45 01 504 08 005387847.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Rafael Ruiz Paniagua, calle Virgen de Finisbusterre, número 19, 45470 Los Yébenes. Interesado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

##### Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 007428737J y con domicilio en calle Virgen de Finisbusterre, número 19, 45470 Los Yébenes, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ocaña, garantizando la suma total de 2.857,49 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 15. Tomo 1.261. Folio 171. Finca 1.136. Anotación letra A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
4505018041158	07/2005	0521
4505017360744	08/2005	0521
4505018041259	09/2009	0521
4506010206769	10/2005	0521
4506010881729	11/2005	0521
4506011574671	12/2005	0521
4506012621261	01/2006	0521
4506013285107	02/2006	0521

Importe deuda (en euros): Principal 1.871,92. Recargo de apremio 374,41. Intereses y costas devengadas 351,16. Costas e intereses presupuestados 260,00. Total 2.857,49.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 2.857,49 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 14.390,46 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

**Descripción de la finca embargada**

Finca 1.136 del término municipal de Cabezabellosa, calle Cantón, sin número, de 50 metros cuadrados.

Toledo 25 de julio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

*N.º I.- 1184*